



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Capital Arqueológica de la Región Piura”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 522 -2023-MPA

Ayabaca, 08 de Noviembre del 2023

### POR CUANTO:

#### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

**VISTO:** El Acta de Aprobación de las Bases del Proceso de Selección Cas N° 001-2023-MPA, de fecha, (07.11.2023), el informe N° 903-2023-MPA-SGRH, de fecha (08.11.2023) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 640-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha (08.11.2023) de la Gerencia de Asesoría Jurídica

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”. Que, en tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; Que, el proceso de contratación administrativa de servicios no autónomos requiere de una reglamentación que desarrolle claramente el procedimiento a ser utilizado por todas las entidades públicas, así como la transparencia de ese procedimiento que debe ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios;

Que se debe considerar que el nuevo texto del artículo 05 del Decreto Legislativo N° 1057 (modificado por la única disposición complementaria modificada de la ley N° 31131, (prevé la posibilidad de contratar personal CAS, tanto a plazo indeterminado como a plazo determinado, debiendo precisar que la modalidad de contratación a plazo determinado, la norma señala únicamente como condición para esta modalidad que procede en los casos de la necesidad transitoria;

Que, mediante Acta de Aprobación de las Bases del Proceso de Selección Cas N° 001-2023-MPA, de fecha, (07.11.2023), la comisión especial de CAS, aprobó por unanimidad las bases del proceso de Selección CAS N° 001-2023-MPA, por necesidad transitoria,

Que, con Informe N° 640- 2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 08 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta procedente la APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA N° 001-2023-MPA, PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS POR NECESIDAD TRANSITORIA, debiendo expedirse la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** LAS BASES DE CONVOCATORIA N° 001-2023-MPA, PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) POR NECESIDAD TRANSITORIA, para las diferentes áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, ello en atención a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Comisión Especial (CAS) para el proceso de Selección y Contratación de personal bajo modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, llevar a cabo el Proceso de Selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 y las normativas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** a la Subgerencia de Recursos Humanos, que luego que culminando el proceso de selección y se obtenga los datos de los ganadores, se sirva adoptar acciones inmediatas y conducentes del caso.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

**"Capital Arqueológica de la Región Piura"**

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la parte interesada para los fines pertinentes.

**POR TANTO**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPIASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC. DASMÍN IVÁN GRANDE RIVERA  
ALCALDE